



Estrategia Bono
E-mail marketing para la
Atracción de nuevos clientes
de Tarjetas de Crédito

03 DE AGOSTO DE 2022
BANCO POPULAR DIVISIÓN CENTRO NACIONAL DE TARJETAS

El presente documento especifica las condiciones que rigen sobre la promoción: “Bono E-mail marketing para la Atracción de nuevos clientes de Tarjetas de Crédito”. Toda persona que decida beneficiarse de dicha campaña se somete a las reglas y condiciones estipuladas en este documento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas condiciones que limitan la responsabilidad del **BANCO POPULAR**.

ANTECEDENTES

Que el objetivo de la creación de la presente promoción es incrementar la participación en el mercado en la colocación de Tarjetas de Crédito por parte del **BANCO POPULAR**.

DEFINICIONES

BANCO POPULAR: Para efectos de la campaña se denominará “Banco Popular”, “Banco”, “Emisor”, “Banco Popular de Costa Rica”.

EI PATROCINADOR: El **BANCO POPULAR**, es el titular y propietario de la promoción: “Bono E-mail marketing para la Atracción de nuevos clientes de Tarjetas de Crédito”. Todos los derechos relacionados con esta promoción son propiedad exclusiva de éste.

PROMOTOR: Es el encargado de la organización, mecánica y publicidad de esta promoción directa a través de correo electrónico estará a cargo de Mercadeo Digital, de la División de Mercadeo Táctico.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2202-2020/800-257-0422.

TARJETA DE CRÉDITO: Tarjeta de Crédito Banco Popular es un instrumento de pago, de manera segura. Esta tarjeta, se encuentra asociada a una cuenta de crédito revolutivo con un límite establecido en moneda dólares, que permite al “CLIENTE” poder utilizar dicho crédito realizando compras con la Tarjeta de Crédito con microchip y antena de proximidad, en los puntos de venta autorizados a nivel mundial por la marca internacional, o bien realizar retiros de efectivo en los diferentes canales de servicio o en los cajeros automáticos

CLIENTE: Es toda persona física o jurídica vinculada al Banco Popular, que posea algún producto con la institución.

TARJETAHABIENTE: Clientes físicos o jurídicos, que han adquirido una Tarjeta de Crédito emitida por el **BANCO POPULAR** (para el caso de la promoción aplica para todas las Tarjetas de Crédito personales, Infinite, Platinum, Oro, Clásica-Internacional). No aplican las tarjetas de Negocios.

OBJETO

La presente campaña consiste en que los clientes identificados por la División Centro Nacional de Tarjetas, les llegue un correo electrónico donde califique para una Tarjeta de Crédito y que éste acepte la Tarjeta de Crédito del **BANCO POPULAR**, teniendo la posibilidad de ganarse un bono al cumplir con ciertos requisitos y condiciones de uso.

El **CLIENTE** que cumpla con todos los requisitos y condiciones aquí indicados y que por ello se beneficie de la presente campaña, aceptando la Tarjeta de Crédito, podrá ser acreedor de uno de los 100 (cien) bonos de ₡20.000 (veinte mil) colones de la promoción.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2202-2020/800-257-0422.

CONDICIONES GENERALES

El presente documento junto con los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página web del **BANCO POPULAR**, específicamente en el siguiente enlace: www.bancopopular.fi.cr y se comunicará a través de los correos electrónicos enviados a clientes previamente seleccionados por la División Centro Nacional de Tarjetas.

El Banco Popular nunca le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.

Requisitos y condiciones: participan en esta promoción, únicamente los **CLIENTES**, que cumplan con las condiciones y requisitos previamente definidos por la División Centro Nacional de Tarjetas.

CLIENTES PARTICIPANTES:

- a. Recibir el correo electrónico donde se indica que tiene una tarjeta aprobada y seguir los pasos de aceptación. - Se recibe la notificación del **CLIENTE**.
 - Se notifica al **CLIENTE** mediante correo electrónico o llamada, las condiciones, tasa y plazo de la tarjeta.
- b. Cumplir con los requisitos y condiciones de acuerdo con las políticas de otorgamiento de las Tarjetas de Crédito **BANCO POPULAR**, que están igualmente reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
 - Se confecciona la Tarjeta de Crédito.
 - Se coordina entrega de la Tarjeta de Crédito en lugar de trabajo o domicilio del **CLIENTE** únicamente.

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2202-2020/800-257-0422.

- Presentar documento de identidad vigente y en buen estado.
 - Firmar los documentos relacionados a la apertura de la Tarjeta de Crédito.
- c.** Activación de la Tarjeta de Crédito del **BANCO POPULAR**, se activará la Tarjeta de Crédito en un lapso de 48 horas (dos días hábiles posterior a su entrega).
- d.** Una vez activa la Tarjeta de Crédito al **CLIENTE** y que éste facture compras por un monto mínimo de $\text{¢}20.000$ en cualquier comercio, sea electrónico o físico, podría ser acreedor del bono.
- e.** Durante la vigencia de la promoción, y de forma mensual se determinará al **CLIENTE** acreedor del bono.
- f.** El acreedor del bono, se determinará por la fecha de activación versus la fecha de consumo, es decir, el cliente que más rápido haya utilizado la tarjeta, hasta finalizar la campaña, o bien, hasta agotar la existencia de los bonos (por ejemplo, si en el primer mes cumplen 30 clientes, se les deposita el bono a la cuenta activa del **BANCO POPULAR**, si para el siguiente mes cumplen más de 100 clientes, aplicará el bono a los que más rápido realizaron la activación, es decir, los que tengan la menor cantidad de días para el primer consumo).

PREMIACIÓN

Premios: a los **CLIENTES** que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en este documento, serán acreedores de uno de los 100 bonos de la promoción:

- a.** Bono de $\text{¢}20.000$ colones por la aceptación de la Tarjeta de Crédito, que, en caso de ser acreedor, se le estará depositando en la cuenta activa que mantiene en el **BANCO POPULAR**.
 - b.** Son 100 bonos de $\text{¢}20.000$ colones cada uno, los cuales se les entrega a los primeros 100 **CLIENTES** que cumplan con los requisitos y condiciones de facturación, según se indica en el apartado de **Cientes Participantes**, inciso f.
-

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2202-2020/800-257-0422.

- c. El **CLIENTE** puede realizar compras en cualquier comercio.
- d. El bono podría ser acreditado antes de aplicarse el corte mensual, esto claramente en caso de confirmarse que el **CLIENTE** cumple con los criterios de facturación (que haya realizado compras con la Tarjeta de Crédito).
- e. Lo premios serán depositados en la cuenta activa de cada ganador, con un plazo máximo de treinta días hábiles posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos.

La División Centro Nacional de Tarjetas realizará el comunicado a cada ganador (a) directamente mediante los medios oficiales definidos previamente por el Banco (puede ser llamada telefónica, correo electrónico o SMS).

PLAZO DE LA CAMPAÑA

Del 15 de Agosto al 15 de Octubre del 2022, una vez recibida la base de datos final por parte de la División Centro Nacional de Tarjetas.

Si finalizado el periodo indicado y en caso de que por alguna razón no se puedan entregar los 100 bonos a ningún ganador, **EL PATROCINADOR** podrá utilizarlo a su discreción.

RESTRICCIONES

En la comunicación de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en este documento.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2202-2020/800-257-0422.

CONSIDERACIONES FINALES

La responsabilidad de El PATROCINADOR culmina con la entrega efectiva del premio.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente documento, o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con las condiciones del presente documento y sus modificaciones, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación. En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o sus condiciones, puede dirigirse al 800-2570422, al correo callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.